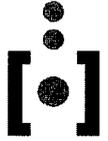


Castilla-La Mancha



Escuela de
Administración
Regional

SUPUESTOS PRÁCTICOS (SEGUNDA PRUEBA)

**CUERPO SUPERIOR
ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL
SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA DIRECTA EN EL
PUESTO**

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 22 de marzo de 2021
(D.O.C.M. nº 62, de 31 de marzo de 2021)**



En Toledo, a 26 de febrero de 2022

PRIMER SUPUESTO PRÁCTICO. SUBVENCIONES.



En función de lo expuesto a continuación, responda de forma breve, razonada y motivada a las cuestiones que plantea cada apartado, citando en cada caso todos los preceptos normativos que resulten de aplicación.

1.- Con fecha 30 de julio de 2021 la Consejería de Economía, Empresas y Empleo publica en el DOCM la Orden XX/2021 por las que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la inversión y mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, destinada a proyectos empresariales promovidos por pymes, estableciendo como procedimiento de concesión el régimen de concurrencia competitiva.

1 a) ¿Cuál es el órgano competente para su aprobación? ¿Qué forma jurídica adoptarán?

1 b) Al tratarse de unas Bases reguladoras, ¿qué órgano de la Intervención autonómica tiene que informarlas previamente? ¿Tiene naturaleza fiscalizadora el informe que emita?

1 c) En el caso de que la subvención fuera financiable, por ejemplo, en un 80%, con fondos europeos de la Ley 4/2021 de 25 de junio de medidas urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación ¿Sería necesaria la autorización del Consejo de Gobierno?

1 d) Una Asociación sin ánimo de lucro (que agrupa a determinadas Pymes del sector), al comprobar que por esta última condición (no lucro) ha quedado excluida en las citadas bases reguladoras del concepto de beneficiario, decide interponer ante la Consejería competente un recurso de alzada contra las citadas bases reguladoras. ¿Son impugnables en vía administrativa las referidas bases?

2.- Por resolución de 31/08/2021, de la Dirección General de Empresas de la Consejería competente en la materia se aprueba la convocatoria de las ayudas para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, destinada a proyectos empresariales promovidos por pymes, publicándose la misma en el DOCM de 3 de septiembre de 2021.

2 a) El importe máximo del crédito destinado a la financiación de la subvención prevista para la presente convocatoria asciende a 25.000.000,00 €, con cargo a la aplicación 1911.G/724A/77513.

¿Cuál es el órgano competente para autorizar el gasto de la convocatoria? ¿Ha sido necesaria o preceptiva la autorización previa del Consejo de Gobierno?

2 b) ¿Resulta imprescindible imputar todo el gasto de la convocatoria a una única anualidad presupuestaria? De ser factible la imputación a varias anualidades, ¿existe algún tipo de limitación?

2 c) Teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, ¿Cuándo puede entender desestimada (o estimada, en su caso) su solicitud de subvención la empresa Proyectos e Inversiones S.A. si fue presentada telemáticamente, el día 15 de septiembre de 2021? Concrete la fecha.

2 d) Ante la carga de trabajo, dadas las numerosas solicitudes presentadas, la Administración competente decide que la instrucción del procedimiento y la elaboración de las propuestas de resolución las efectúe personal laboral de la propia Administración; personal laboral de carácter indefinido que realizan, entre otras tareas, requerimientos de subsanación directamente a las empresas solicitantes. ¿Puede este tipo de personal realizar esta tarea?

3.- Con fecha 22 de octubre de 2021, la empresa solicitante recibe "resolución de concesión" de la subvención (la cual indica, según las bases, que no pone fin a la vía administrativa) sin habersele notificado antes, a través del tablón de anuncios electrónicos, la propuesta de resolución provisional ni concedido trámite de alegaciones. El importe concedido en la resolución, además, es menor a la cuantía que figura en la solicitud presentada por considerar la Administración que determinados gastos no son subvencionables.

3 a) ¿Puede la Administración prescindir de la propuesta de resolución provisional? ¿Es correcto en este caso que lo haya hecho?

3 b) La empresa solicitante comprueba, además, que la cantidad concedida en la resolución es de menor importe que la solicitada, al no haber admitido la Administración como gasto subvencionable el IVA del proyecto. ¿Es correcto no incluir este impuesto?



3 c) Si la empresa no está de acuerdo con la no admisión como gasto subvencionable del IVA, ¿Cuál es el plazo para interponer el recurso administrativo correspondiente si se tratase de una subvención financiable con fondos europeos de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación?

3 d) Al margen de la posible impugnación administrativa ¿puede la empresa “renunciar” a la subvención o está irrevocablemente aceptada?

4.- Tras la retroacción del procedimiento (una vez resuelto el recurso), la Dirección General competente concede la subvención a la empresa Proyectos e Inversiones S.A en los términos solicitados por ésta.

4 a) ¿Cómo se denomina la fase de ejecución del presupuesto público que debe coincidir con la resolución de concesión favorable?

4 b) ¿Puede la Administración, proceder a la notificación de la resolución en papel a la empresa si se produce la comparecencia espontánea del interesado en las oficinas administrativas y solicita la notificación personal en ese momento?

4 c) La resolución de concesión impone a la empresa un plazo de 12 meses para que proceda a la ejecución del proyecto subvencionado (elaborar proyecto, pedir licencia, construir la nave, iniciar la actividad etc..), a contar desde la notificación de la resolución. Pero recién iniciada la ejecución material de la obra subvencionada, la empresa se plantea solicitar a la Administración un anticipo de la subvención. Justifique y fundamente si puede o no solicitarlo. En caso afirmativo, ¿es “obligatorio” que la Administración competente establezca alguna garantía para asegurar que no se pierdan los fondos públicos anticipados?

5.- La Administración tras la comprobación de que la empresa ha ejecutado el proyecto de inversión y se ha iniciado la actividad industrial creando además el empleo comprometido, pretende ahora hacer el pago del importe “restante” de la subvención (la empresa cobró ya una parte, un 25%, de manera anticipada). Sucede sin embargo, que días antes de ordenar el pago efectivo del importe de la subvención restante, el órgano gestor recibe una comunicación oficial del Ayuntamiento donde se ubica la actividad de la empresa Proyectos e Inversiones S.A en la que informa que la actividad industrial subvencionada se viene realizando, desde un inicio, en un suelo rustico de especial protección ambiental que no cuenta con las debidas licencias ni autorizaciones urbanísticas, siendo una actividad ilegal que, además, no es legalizable.

5 a) ¿Qué debe hacer a su entender la Administración concedente de la subvención? (Tenga en cuenta que una parte de la subvención ya se cobró de manera anticipada, el 25%, y que otra parte, el resto, no se ha cobrado aún por la empresa).

5 b) ¿Qué plazo máximo tiene la Administración para resolver el procedimiento administrativo que haya sido oportuno tramitar?;

5 c) ¿Qué efectos tiene no resolver y notificar en plazo?; ¿La resolución pondría fin a la vía administrativa?

6. El Ayuntamiento también informa que la obra ejecutada por la empresa ha ocupado parte de una parcela que es propiedad de la Junta; se trata de un bien de carácter patrimonial adscrito al patrimonio de gestión separada de la Consejería de Fomento. De acuerdo con la normativa patrimonial:

6 a) ¿Qué actuación legal puede o debe realizar la Consejería competente ante esa usurpación por un particular?

6 b) ¿Tiene un plazo concreto para actuar?

6 c) ¿Qué Consejería es competente para tramitar el expediente dirigido a proteger el bien?

DISTRIBUCIÓN DE LA PUNTUACIÓN POR APARTADOS DEL PRIMER SUPUESTO PRÁCTICO.

El apartado 1 se puntuará hasta 6,00 puntos, sobre 35.

El apartado 2 se puntuará hasta 6,00 puntos, sobre 35.

El apartado 3 se puntuará hasta 5,00 puntos, sobre 35.

El apartado 4 se puntuará hasta 6,00 puntos, sobre 35.

El apartado 5 se puntuará hasta 6,00 puntos, sobre 35.

El apartado 6 se puntuará hasta 6,00 puntos, sobre 35.

RECUERDE MOTIVAR Y RAZONAR TODAS LAS RESPUESTAS.



SEGUNDO SUPUESTO PRÁCTICO. CONTRATOS.

La Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha inicia un expediente de contratación para la adquisición de seis vehículos de servicio –híbridos-. El precio unitario establecido para la licitación de cada uno de ellos es de 20.000 euros IVA excluido. El IVA aplicable es el 21 %. Asimismo, se incluye en el expediente de contratación la adquisición de un kit de imagen corporativa de la Junta para cada uno de los vehículos, con un precio unitario de 1.000 euros IVA excluido. El IVA aplicable es el 21 %.

El plazo previsto de entrega de los vehículos junto con el kit de cada uno de los mismos, es de tres meses desde la firma del correspondiente contrato. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se prevé la posibilidad de adquirir más vehículos hasta agotar el presupuesto máximo de licitación en el supuesto de que la baja de las ofertas permitiera tal posibilidad y en función de las necesidades de la Administración, durante la vigencia del contrato.

En el expediente de contratación también se contempla el mantenimiento de los vehículos por un período de tres años prorrogable por un año más. El coste anual del mantenimiento previsto por la Administración es de 1.000 euros IVA excluido, para cada uno de los vehículos (precio unitario anual por mantenimiento de cada vehículo). El IVA aplicable al mantenimiento de los vehículos es el 21 %.

El estado del presupuesto de la citada Consejería en cuanto a su clasificación económica refleja al menos estos datos:

Clasificación orgánica/clasificación funcional/62000. Inversión en obra nueva: 1.500.000 euros.

Clasificación orgánica/clasificación funcional/62100: Maquinaria: 600.000 euros.

Clasificación orgánica/clasificación funcional/63100: Maquinaria: 150.000 euros.

Clasificación orgánica/clasificación funcional/63200: Elementos de transporte: 100 euros.

En el expediente de contratación constan las siguientes circunstancias:

- a) Se incluyen criterios de adjudicación basados en juicios de valor que suponen una puntuación de 55 puntos sobre el máximo de 100 puntos.
- b) Se incluye un criterio de adjudicación evaluable mediante la utilización de fórmulas, la reducción del plazo de ejecución de entrega de los vehículos, con una puntuación de 15 puntos sobre el máximo de 100 puntos.
- c) Se incluye el criterio de adjudicación basado en la proposición económica, con una puntuación de 30 puntos sobre el máximo de 100 puntos.
- d) Para la acreditación de la solvencia económica – financiera, se establece un volumen anual de negocios de 600.000 euros, sin IVA, dentro de los tres últimos años, disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.
- e) Para la acreditación de la solvencia técnica - profesional, se incluye exclusivamente una relación de los suministros ejecutados en el curso de los tres últimos años con importe de 100.000 euros, sin IVA.
- f) Se establecen condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, pero no de carácter medioambiental.
- g) Se admite la cesión del contrato.

Con posterioridad, tramitado el expediente de contratación, se ordena la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público el día 10 de junio de 2022. El plazo para presentar las proposiciones expira el día 30 de junio de 2022. La oferta de la empresa adjudicataria es la siguiente:

Por cada vehículo: 15.000 euros, IVA excluido.

Por cada kit: 750 euros, IVA excluido.

Por el coste anual del mantenimiento para cada vehículo: 750 euros, IVA excluido.

La previsión de comienzo del contrato establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares es el 1 de noviembre de 2023. El plazo de entrega ofertado por la empresa adjudicataria es de 15 días.

Firmado el contrato y antes de entregar los vehículos, la empresa contratista es declarada en insolvencia en un procedimiento judicial en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid.

Responda de forma breve, razonada y motivada a las cuestiones que plantea cada apartado, citando en cada caso todos los preceptos normativos que resulten de aplicación.



- 1.- Calificación jurídica del contrato y determinación de las normas que regirán la adjudicación.
- 2.- Establezca el presupuesto base de licitación.
- 3.- Determine el valor estimado del contrato.
- 4.- Fije y razone qué procedimiento de adjudicación considera adecuado para llevar a cabo la contratación.
- 5.- Unidad competente para la emisión del informe relativo a la valoración de las ofertas sobre el apartado a) del supuesto (documentación de las empresas sobre los criterios de adjudicación basados en juicios de valor).
- 6.- Justifique si resultaría posible, o no, la tramitación del contrato a la vista del estado del presupuesto.
- 7.- Explique si resulta viable la exigencia de la solvencia económica – financiera, exigida en el supuesto, para su acreditación por los licitadores.
- 8.- Justifique si es suficiente la única solvencia técnica-profesional incluida en el expediente de contratación.
- 9.- Justifique si es legalmente válido que se establezcan condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, pero no de carácter medioambiental.
- 10.- Razone sobre si resulta procedente la admisión de la cesión del contrato. ¿Es viable la cláusula?
- 11.- El plazo de presentación de proposiciones indicado en el anuncio de licitación, ¿es correcto?
- 12.- Indicar la modalidad de los documentos contables.
- 13.- ¿Es necesaria la constitución de garantía en el presente supuesto? En caso afirmativo, determine el importe de la garantía definitiva que debe depositar el licitador propuesto como adjudicatario.
- 14.- Fije el importe del documento contable de retención de crédito que debe expedirse a través del sistema de información económico-financiero.
- 15.- En las fases de ejecución del presupuesto de gasto ¿Qué documento contable debe acompañar a la autorización del gasto y cuál es la cuantía económica que debe reflejar? Asimismo, señale el documento contable que se tramitará previamente a la adjudicación del contrato y el importe económico que debe incluirse en el mismo.
- 16.- A la vista de la oferta del adjudicatario, ¿cuántos vehículos podría adquirir la Consejería de Desarrollo Sostenible?
- 17.- En el supuesto de que un licitador fuera excluido por no presentar correctamente la documentación del sobre 2 indicado en el apartado a) del planteamiento, indique el recurso administrativo que sea procedente, el plazo y el órgano ante el que debe interponerse. O alternativamente señale y justifique, en su caso, la NO procedencia de la interposición de ningún recurso contra la exclusión del mismo en este trámite del procedimiento.
- 18.- Explique si es posible que la Consejería de Desarrollo Sostenible pueda continuar con el contrato tras la declaración de insolvencia.

DISTRIBUCIÓN DE LA PUNTUACIÓN POR APARTADOS DEL SEGUNDO SUPUESTO PRÁCTICO

- Las preguntas 1, 2, 3, 4 y 17 se puntuarán hasta 3 puntos cada una de ellas.
- La pregunta número 15 se puntuará hasta 2 puntos.
- Las doce preguntas restantes (5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 18) se puntuarán hasta 1,5 puntos cada una de ellas.

RECUERDE MOTIVAR Y RAZONAR TODAS LAS RESPUESTAS